## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS,** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, articulo 3 numeral 18, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y decreto 092 del 2017, demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993, la contratación se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA,

Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, justifica la necesidad de contratar con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, con el propósito de ejecutar actividades esenciales para la gestión y conservación del arbolado urbano, mitigando riesgos asociados al estado de éste.

Que el objeto de la presente contratación es la ejecución de actividades de poda, erradicación y mantenimiento del arbolado urbano en la zona urbana del municipio de Viterbo, así como la recolección y disposición final de los residuos vegetales generados.

Que el valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($14.420.000),** que corresponden a valor de los aportes del municipio, que serán destinados para cumplir con las obligaciones entregadas en este contrato.

Que para amparar el gasto que implica esta contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00699 del 29 de noviembre de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p, por valor de $14.420.000 Fuente de Financiación: CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO.

Que las obligaciones exigidas para la realización del Contrato son:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **Poda de árboles urbanos** | * Realizar poda de formación, sanitaria y de reducción de copa.<br>* Eliminar ramas secas, enfermas o peligrosas.<br>*<br>Aplicar técnicas adecuadas para minimizar el impacto ambiental. | Según evaluación técnica y priorización del riesgo, realizada por el ingeniero ambiental de la oficina de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible y posterior autorización del secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible, en respuesta a denuncias y/o solicitudes ciudadanas o como parte de las acciones de gestión del riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo cuando se presentan quejas formales o situaciones que ameriten intervención, y no tiene una periodicidad fija, sino que responde a la ocurrencia de estos eventos. |
| 2 | **Erradicación y tala de árboles en riesgo** | * Identificar y erradicar árboles en estado crítico o con riesgo inminente.<br>* Realizar estudios previos y cumplir normativa ambiental.<br>* Garantizar la disposición adecuada del material vegetal. | |
| 3 | **Disposición y gestión de residuos vegetales** | * Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados por poda, tala y mantenimiento.<br>* Coordinar con entidades municipales la recolección del material orgánico. | De acuerdo con el cronograma de poda y tala. |

Que el municipio verificó la idoneidad para contratar directamente con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3., conforme consta en análisis del sector.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** JUSTIFICAR la contratación Directa con la con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, con base en la causal establecida en norma especial: artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, modificada por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023.

**SEGUNDO:** el OBJETO de la presente contratación es "PODA, ERRADICACIÓN Y/O

MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES PRESENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO".

**TERCERO:** El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00699 del 29 de noviembre de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p, por valor de $14.420.000 Fuente de Financiación: CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO.

**CUARTO:** Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Gobierno - Unidad de Contratación y Talento Humano.

**QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno en vía administrativa conforme lo previsto en CPACA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Viterbo Caldas a los Once (11) días del mes de diciembre de 2025.

**NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**
Alcalde Municipal

Elaboro: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional universitaria

Proyectó: Daniel Jaramillo Burgos
Secretario de Agricultura, Turismo y Desarrollo Sostenible

Revisó:
Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo